



Resolución Jefatural

**Nº 201 – 2011- INDECI
01 de Setiembre del 2011**

VISTOS: Los Oficios Nº 134-2011-G.R.AMAZONAS/PR de fecha 14.Abr.2011 y Nº 0234-2011-GOREAM de fecha 25.May.2011 del **Gobierno Regional de Amazonas**, el Informe Técnico Nº 010-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 03.Jun.2011, el Informe Técnico Nº 010-2011-INDECI/14.0 del 03.Jun.2011, y el Memorandum Nº 439-2011-INDECI/14.0 del 01.Set.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 251-2010-EF/15 y Nº 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional de Amazonas remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, referida a la solicitud para la adquisición de insumos químicos que permita la recuperación de los niveles reactivos y resolutivos de la población urbana y rural de las Provincias de Chachapoyas, Bagua, Bongará, Condorcanqui, Luya, Rodríguez de Mendoza y Utcubamba, ante el peligro inminente declarado por la Dirección Regional de Salud del indicado Gobierno Regional el 04 de abril de 2011, por el incremento de vectores de dengue, leishmaniasis, bartonelosis y malaria en la región;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 010-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional de Amazonas**, describiendo la situación de nexo casualidad: las lluvias esporádicas, acumulación de agua en recipientes, inservibles, aguas estancadas por incremento de los niveles de temperatura y contaminación ambiental, han generado el incremento de casos de enfermedades tropicales como el dengue y la malaria; por lo que requieren la desinfección de las viviendas;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de una (01) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 2 396 550,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 010-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional de Amazonas, hasta por la suma de **S/. 2 396 550,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 160-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 5 784 687,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley

Nº 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Dirección Regional de Salud – DIRESA del Gobierno Regional de Amazonas**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo Nº 160-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 2 396 550,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley Nº 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva Nº 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 251-2010-EF/15 y Nº 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos Nºs 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

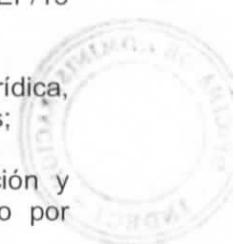
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Dirección Regional de Salud – DIRESA del Gobierno Regional de Amazonas**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo Nº 160-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 2 396 550,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Amazonas para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.





Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Amazonas, a la Dirección Regional de Salud del indicado Gobierno Regional, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

| |
|--------------------------------|
| SALUD |
| GOBIERNO REGIONAL DEL AMAZONAS |
| DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD |
| S/. 2.396.550,00 |

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION

| N° | Nombre de la Actividad | Ubicación | | | Evento ocurrido | Plazo en Días | Fecha de Ocurrencia | Características | | Modalidad de Ejecución | Metas |
|----|--|--|---|--|---|---------------|---------------------|--------------------|----------------|------------------------|--|
| | | Provincias | Distrito | Localidades | | | | Población Afectada | Monto en Soles | | |
| 1 | Adquisición de insumos químicos para la recuperación de los niveles reactivos y resolutivos de la población urbana y rural de las provincias de Chachapoyas, Bagua, Bongara, Condorcanqui, Luya, Rodríguez de Mendoza y Utcubamba, ante el peligro inminente declarado por la DIRESA Amazonas el 04-ABRIL-2011, ante el incremento de vectores de Dengue, Leishmaniosis, Bartonellosis y Malaria en la Región. | Chachapoyas, Bagua, Bongara, Condorcanqui, Luya, Rodríguez de Mendoza, Utcubamba | Balsas, Chachapoyas, Chiquin, Chuquibamba, Huancas, La Jalca, Leimebamba, Levanto, Magdalena, Mariscal, Castilla, Molinopampa, Montevideo, Olleros, San Isidro de Maino, Soloco, Sonche, Aramango, Bagua, El Parco, Imaza, La Peca, Churuja, Cuispes, Florida, Jazan, Jumbilla, San Carlos, Shipasbamba, Valera, Yambrasbamba, El Cenepa, Nieva, Rio Santiago, Camporredondo, Cocabamba, Coicamar, Conilla, Ingulipata, Lamud, Longuita, Lonya Chico, Luya, Maria, Ocalli, Ocumal, Providen, Chirimoto, Limabamba, Longar, Milpuc, Omia, San Nicolas, Titora, Vista Alegre, Bagua Grande, Cajaruro, Cumba, El Miliagro, Jamalca, Yamon. | Segun relacion en la ficha tecnica remitida con el Oficio N° 234-2011-GOREAM | Peligro Inminente declarado por la DIRESA Amazonas en su Informe Tecnico Cientifico | 180 | 04/04/2011 | 381002 | 2.396.550,00 | Administración Directa | Se realizaran aplicaciones de insecticidas, a todas aquellas viviendas evaluadas e identificadas con los vectores de Dengue y Malaria: 1. Plaguicidas de efecto residual, con criterio selectivo, en las áreas de alto y muy alto riesgo de transmisión de malaria de la Región Amazonas para proteger a 59.774 viviendas de tipo C y D (C= vivienda con paredes y techo sin puertas ni ventanas, D= vivienda completa) que corresponden a las Provincias: Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza, Bongará, Utcubamba, Condorcanqui, Luya, Bagua, requiriéndose un total de 11,955 kg del producto Deltametrina 5% PM KOTHRINE 5% PM 2. Insecticida de efecto instantáneo mediante nebulización espacial en las viviendas ubicadas en escenario epidemiológico II y III de transmisión de dengue, utilizando 40 equipos portátiles de propiedad de la DIRESA con dispositivo Ultra bajo Volumen ULV Y 15 TERMONEVULIZADORAS, de esta forma se protegerá a 19,280 viviendas en riesgo de transmisión de dengue en las provincias de BAGUA, UTCUBAMBA Y CONDORCANQUI DE LA Región Amazonas. La intervención comprende 02 ciclos de aplicación que comprende 03 vueltas con un intervalo de 3 - 5 días entre cada vuelta. Se aplicará durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del año 2011, 695 lts del plaguicida químico Deltametrina 2% EW AQUA-KOTHRINE EW 2%. |

2.396.550,00



| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Monto Aprobado | 2.396.550,00 |
| Numero de Fichas Tecnicas Aprobadas | 1 |

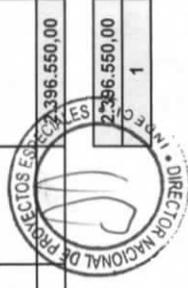
ANEXO N° 01

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

| |
|--------------------------------|
| SALUD |
| GOBIERNO REGIONAL DEL AMAZONAS |
| DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD |
| S/. 2.396.550,00 |

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION

| N° | Nombre de la Actividad | Ubicación | | Características | | | | Metas | | | |
|----|---|--|--|--|---|---------------|---------------------|--------|--------------------|------------------------|--|
| | | Provincias | Distrito | Localidades | Evento ocurrido | Plazo en Días | Fecha de Ocurrencia | | Población Afectada | Monto en Soles | Modalidad de Ejecución |
| 1 | Adquisición de insumos químicos para la recuperación de los niveles reactivos y resolutivos de la población urbana y rural de las provincias de Chachapoyas, Bagua, Bongara, Condorcanqui, Luya, Rodríguez de Mendoza y Utcubamba ante el peligro inminente declarado por la DIRESA Amazonas el 04-ABRIL-2011, ante el incremento de vectores de Dengue, Leishmaniosis, Bartonellosis y Malaria en la Región. | Chachapoyas, Bagua, Bongara, Condorcanqui, Luya, Rodríguez de Mendoza, Utcubamba | Balsas, Chachapoyas, Chilinguín, Chuquibamba, Huancas, La Jaica, Leimebamba, Levanto, Magdalena, Mariscal, Castilla, Molinopampa, Montevideo, Olleros, San Isidro de Maino, Soloco, Sonche, Aramango, Bagua, El Parco, Imaza, La Peca, Jazan, Jumbilla, San Carlos, Shipasbamba, Valera, Yambrasbamba, El Cenepa, Nieva, Rio Santiago, Camporredondo, Cocabamba, Colcamar, Conilla, Inguilpata, Lamud, Longuita, Lonya Chico, Luya, Maria, Ocalli, Ocumal, Providen, Chirimoto, Limabamba, Longar, Milpuc, Omia, San Nicolas, Tolora, Vista Alegre, Bagua Grande, Cajaruro, Cumba, El Milagro, Jamaica, Yamon. | Según relación en la ficha técnica remitida con el Oficio N° 234-2011-GOREAM | Peligro Inminente declarado por la DIRESA Amazonas en su Informe Técnico Científico | 180 | 04/04/2011 | 381002 | 2.396.550,00 | Administración Directa | Se realizaran aplicaciones de Insecticidas, a todas aquellas viviendas evaluadas e identificadas con los vectores de Dengue y Malaria: 1. Plaguicidas de efecto residual, con criterio selectivo, en las áreas de alto y muy alto riesgo de transmisión de malaria de la Región Amazonas para proteger a 59,774 viviendas de tipo C y D (C= vivienda con paredes y techo sin puertas ni ventanas, D= vivienda completa) que corresponden a las Provincias: Chachapoyas, Rodríguez de Mendoza, Bongará, Utcubamba, Condorcanqui, Luya, Bagua, requiriéndose un total de 11,955 kg del producto Deltametrina 5% PM KOTHRINE 5% PM 2. Insecticida de efecto instantáneo mediante nebulización espacial en las viviendas ubicadas en escenario epidemiológico II y III de transmisión de dengue, utilizando 40 equipos portátiles de propiedad de la DIRESA con dispositivo Ultra bajo Volumen ULV Y 15 TERMONEVULIZADORAS, de esta forma se protegerá a 19,280 viviendas en riesgo de transmisión de dengue en las provincias de BAGUA, UTCUBAMBA Y CONDORCANQUI DE LA Región Amazonas. La intervención comprende 02 ciclos de aplicación que comprende 03 vueltas con un intervalo de 3 - 5 días entre cada vuelta. Se aplicará durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del año 2011, 695 lts del plaguicida químico Deltametrina 2% EW AQUA-KOTHRINE EW 2%. |



| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Monto Aprobado | 2.396.550,00 |
| Numero de Fichas Técnicas Aprobadas | 1 |